

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1293

SANTIAGO, 20 de septiembre de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 1418 de 23 de agosto de 2019 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que Formaliza nómina de cultores reconocidos como Tesoro Humano Vivo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado.

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Inscribe en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial por acuerdo del comité Asesor y que fue formalizada en la Resolución exenta N°264 del 6/02/2016 el Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta, según los términos dictados y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), y el reconocimiento como Tesoro Humano Vivo por ser agentes transmisores de su saber y su experiencia, que ha ceñido a una ética y estética que los destacan como autoridades más allá de sus talentos personales a Gilberto Acevedo González, como exponente destacado del Canto a lo Poeta, custodio de una herencia poética y musical de tradición popular y raigambre rural, formalizado por la Resolución Exenta N°1418 del 23/08/2019 del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, requiere la de participación en el lanzamiento del registro audiovisual del reconocimiento Tesoros Humanos Vivos 2018 de la Región Metropolitana de Santiago y Región de O'Higgins, con ello, dialogar sobre el contexto e historia de estos elementos del patrimonio cultural inmaterial, abordando la importancia y rol que tienen estas personas reconocidas en su salvaguardia, iniciativa que tiene por objetivo el sensibilizar en el plano nacional respecto a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y el reconocimiento a los cultores galardonados como Tesoros Humanos Vivos, los cuales forman parte de los elementos: Canto a lo Poeta y Modo de vida campesino de Larmahue y su vinculación al medio ambiente a través de las ruedas de agua, con el cultor de Patrimonio Don Gilberto Acevedo González, RUT: [REDACTED], quien se encuentra adscrito al Expediente del Elemento Canto a lo Poeta con el Folio N°2012_002 en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial.

3.- Que, Don Gilberto Acevedo González, RUT: [REDACTED], forma parte de esta comunidad cultora y registrada en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con Código ID C1534, contenidos en la Solicitud de Compra N° 097 del 13 de agosto de 2021, de doña Cristina Gálvez Gomez, Coordinadora de la Sección de Intersectorialidad y Comunicaciones de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio, contratar a Don Gilberto Acevedo González, RUT: [REDACTED] para la participación en el lanzamiento del registro audiovisual del reconocimiento Tesoros Humanos Vivos 2018 de la Región Metropolitana de Santiago y Región de O'Higgins, iniciativa que tiene por objetivo el sensibilizar en el plano nacional respecto a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y el reconocimiento a los cultores galardonados como Tesoros Humanos Vivos, los cuales forman parte de los elementos: Canto a lo Poeta y Modo de vida campesino de Larmahue y su vinculación al medio ambiente a través de las ruedas de agua a desarrollarse en el mes de octubre de 2021.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores del elemento de Planes de salvaguardia de Salvaguardia de Canto a lo Poeta, reconocidos y registrados por el Estado, capaces de participar en el lanzamiento del registro audiovisual del reconocimiento Tesoros Humanos Vivos 2018 de la Región Metropolitana de Santiago y Región de O'Higgins, a desarrollarse en el mes de octubre de 2021.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad al Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta y la participación en el lanzamiento del registro audiovisual del reconocimiento Tesoros Humanos Vivos 2018 de la Región Metropolitana de Santiago y Región de O'Higgins, iniciativa que tiene por objetivo el sensibilizar en el plano nacional respecto a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y el reconocimiento a los cultores galardonados como Tesoros Humanos Vivos, los cuales forman parte de los elementos: Canto a lo Poeta y Modo de vida campesino de Larmahue y su vinculación al medio ambiente a través de las ruedas de agua a desarrollarse en el mes de octubre de 2021, se estima necesario recurrir a Gilberto Acevedo González, RUT: [REDACTED]

6.- Que el Cultor Don Gilberto Acevedo González, RUT: [REDACTED] no está interesado en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

7. El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en 1 estado de pago de igual valor previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación con el proveedor Don Gilberto Acevedo González, RUT: [REDACTED]; para la participación en el lanzamiento del registro audiovisual del reconocimiento Tesoros Humanos Vivos 2018 de la Región Metropolitana de Santiago y Región de O'Higgins, iniciativa que tiene por objetivo el sensibilizar en el plano nacional respecto a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y el reconocimiento a los cultores galardonados como Tesoros Humanos Vivos, los cuales forman parte de los elementos: Canto a lo Poeta y Modo de vida campesino de Larmahue y su vinculación al medio ambiente a través de las ruedas de agua, a desarrollarse en el mes de octubre de 2021, por la suma de **\$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma **\$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos** al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial"** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Semana 04	participación en el lanzamiento del registro audiovisual del reconocimiento Tesoros Humanos Vivos 2018 de la Región Metropolitana de Santiago y Región de O'Higgins, con ello, dialogar sobre el contexto e historia de estos elementos del patrimonio cultural inmaterial, abordando la importancia y rol que tienen estas personas reconocidas en su salvaguardia, iniciativa que tiene por objetivo el sensibilizar en el plano nacional respecto a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y el reconocimiento a los cultores galardonados como Tesoros Humanos Vivos, los cuales forman parte de los elementos: Canto a lo Poeta y Modo de vida campesino de Larmahue y su vinculación al medio ambiente a través de las ruedas de agua.	100%	\$750.000
	TOTAL (Impuestos Incluidos)	100%	\$750.000

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2021.09.20 16:18:28
-03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/RAA/YDL/FBL/fmm

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat.
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

